



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dept. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica. 2677

DECRETO A. EXENTO No. _____ /

COLBUN, 29 AGO 2025

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite “Toma de Razón”. Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, “Por Orden del Alcalde” a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2030 de fecha 13 de agosto 2025, el Departamento de Salud requiere la adquisición de dos taburetes clínico tapiz eco cuero, solicitados para Servicio de Urgencia Colbún.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID: 4172-228-COT25 con fecha de cierre 26 de agosto 2025.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor cumple con lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 “procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido

Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite."

DECRETO :

- 1.- Autorizase envío de Orden de compra, correspondiente a dos taburetes clínico tapiz eco cuero, solicitados para Servicio de Urgencia Colbún. Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.027.577-6	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	50.670

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta 215.29.04, denominación: mobiliario y otros, del presupuesto del Depto. De Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



AUR/LPT/LPR/RMD/ymv.-
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud